

1 2014-11-01-02-P005941

2 ESCRITURA DE ESCISIÓN

3 OTORGA: ING GLORIA MACAS CHILLOGALLI

4 CUANTÍA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
6 Ecuador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante el Notario

7 VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón

8 Loja, la ingeniera Gloria Macas Chillogalli, en su calidad de Gerente General de

9 INAPESA S.A., como consta del nombramiento que se adjunta, debidamente

10 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía

11 INAPESA S.A. domiciliada en esta ciudad de Loja, mayor de edad, portadora de su

12 respectiva cédula de ciudadanía, capaz para el actual otorgamiento, a quien de

13 conocer doy fe y debidamente enterado e instruido sobre la naturaleza y efectos del

14 presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicita eleve a

15 escritura pública la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el

16 siguiente SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo

17 sírvase incorporar una, de: a) resolución de escisión de una Compañía Anónima; b)

18 disminución de capital y división de las cuentas patrimoniales entre la compañía

19 INAPESA S.A. y las Compañías que resulten de la escisión; c) reforma de estatutos

20 sociales y; d) constitución de las Compañías que resulten de la escisión, de acuerdo

21 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la

22 celebración de la presente escritura la ingeniera Gloria Macas Chillogalli, en su

23 calidad de Gerente General de INAPESA S.A., como consta del nombramiento que

24 se adjunta, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de

25 Accionistas de la compañía INAPESA S.A. efectuada el 7 de julio de

26 2014. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía INAPESA S.A. se constituyó

27 por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Dr. Marco

28 Antonio Muñoz el 21 de septiembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de:



1 Cantón Loja el 30 de octubre de 1973 con el número 58.b) La Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de la compañía INAPESA S.A., en sesión celebrada el
3 día siete de julio de dos mil catorce, conforme consta de la copia certificada del Acta
4 de la sesión, que se agrega a esta Escritura Pública, trató y aprobó los siguientes
5 puntos: Resolución sobre la escisión de la Compañía; Disminución de capital y
6 división de las cuentas patrimoniales entre la compañía INAPESA S.A. y las
7 compañías que resulten de la escisión; Reforma de Estatutos Sociales; Aprobación
8 del Estatuto de las compañías que resulten de la escisión; y, Autorización al
9 Representante Legal para que lleve a cabo las gestiones que fueran necesarias.

10 **TERCERA: ESCISIÓN:** De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo
11 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de siete de julio de dos
12 mil catorce, la compañía INAPESA S.A. declara, por la interpuesta persona de su
13 representante legal, que se escinde: por un lado, la compañía INAPESA S.A., que
14 continuará existiendo legalmente y operando con su misma denominación, y cuyo
15 objeto social y demás cláusulas estatutarias se mantienen, con la excepción de la
16 disminución de su capital; y, por otro lado, se crean las compañías: a) AGRICOLA
17 SANORTEDANI S.A., cuyo objeto social será: El objeto social de la Compañía es la
18 agricultura, ganadería y actividades de servicios conexos, según lo dispuesto en la
19 Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas
20 CIIU, sección A, dentro de la división 01, cuya descripción es "la producción de
21 productos de la agricultura y la producción de productos animales, y abarca
22 asimismo las modalidades de agricultura orgánica."; y b) COMERCIAL HATICIA
23 S.A., cuyo objeto social será: El objeto social de la Compañía es la venta al por
24 mayor de maquinaria, equipos y materiales, según lo dispuesto en la Clasificación
25 Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, sección
26 G, dentro de la división 465, cuya descripción es "venta al por mayor de maquinaria,
27 equipos y materiales". Para este efecto la Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas ha aprobado la división del patrimonio de la compañía INAPESA S.A.,

1 entre ésta y las compañías AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL
2 HATICIA S.A., de acuerdo a las resoluciones establecidas en el Acta de Junta
3 General de Accionistas y los Balances Generales que se adjuntan como anexos.
4 **CUARTA: ESTATUTOS SOCIALES DE AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A.**
5 General Extraordinaria de Accionistas, resolvió que, como resultado de la sesión,
6 se constituya la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A., que se regirá por los
7 estatutos aprobados por la misma Junta, cuyo texto se contiene del documento
8 anexo a la presente escritura, **QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL DE**
9 **AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A.:** La ingeniera Gloria Macas Chillogalli,
10 debidamente facultada por los Accionistas de la compañía INAPESA S.A., quienes a
11 su vez son Accionistas de la nueva compañía, denominada AGRÍCOLA
12 SANORTEDANI S.A., declara: Que el capital de AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A.,
13 se fija en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
14 30,000,00), el cual se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR UNITARIO EN US\$	CAPITAL EN US\$
Aguilar Luis Roberto	23	1	23,00
Arias Aguirre Cesar Augusto	1	1	1,00
Arias Burneo Nicolás Augusto	702	1	702,00
Burneo Álvarez Ana María	167	1	167,00
Burneo Arias Carlos Augusto	3	1	3,00
Cadena Torres Tarcila De Las M	9	1	9,00
Camal Frigorífico Loja S, A, Cafrilosa	100	1	100,00
Castillo Carrión Graciela Eunice Luz Violeta	52	1	52,00
Correa Correa Luis Javier	8	1	8,00
Eguiguren Castillo Jorge Luis	7	1	7,00
Eguiguren Castillo María Del Cisne	7	1	7,00
Eguiguren Castillo Sixto Gonzalo	7	1	7,00
EguigurenEguiguren Celso Eugenio	1	1	

			1,00
Eguiguren Eguiguren Guillermo Mauricio	3	1	3,00
Eguiguren Riofrio María Concepcion	24	1	24,00
Escandón Pacheco José Alejandro	46	1	46,00
González Lituma Luis Alfredo	104	1	104,00
Guerrero Eguiguren Alejandro Agustín	9	1	9,00
Guerrero Eguiguren Gladys Monserrate	9	1	9,00
Guerrero Eguiguren María Eugenia	9	1	9,00
Guerrero Eguiguren Pablo Esteban	9	1	9,00
Guzmán Ordoñez Edith Tania	46	1	46,00
Loyola Román José Eduardo	1	1	1,00
Maldonado Montaña Néstor Manuel	46	1	46,00
Mora Castillo Augusta Graciela De Lourdes	2	1	2,00
Mora Castillo Hernán Jorge Fernando	2	1	2,00
Mora Castillo José Jaime Estuardo Juan Carlos	11	1	11,00
Mora Castillo José Mauricio	2	1	2,00
Mora Castillo Juan Carlos Benjamín	2	1	2,00
Mora Castillo Julio Renato	2	1	2,00
Mora Castillo Nelson Felipe Pablo Andrés	2	1	2,00
Mora Castillo Robert Enrique	2	1	2,00
Mora Samaniego Ángel Hernán	9	1	9,00
Ortega Fernández Daniel Orlando	28.301	1	28.301,00
Palacio Riofrio Cesar Alonso	51	1	51,00
Reyes Arias Blanca Albertina	37	1	37,00
Salas Sevilla Luis Guillermo	31	1	31,00
Ullauri González Guisela María	153	1	153,00
TOTALES.....	30.000		30.000,00

- 1 Que el capital suscrito de AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. se paga íntegramente
- 2 mediante aporte del capital disminuido de la compañía INAPESA S.A. **SEXTA:**
- 3 **ESTATUTOS SOCIALES DE COMERCIAL HATICIA S.A.:** La Junta General

1 Extraordinaria de Accionistas, resolvió que como resultado de la revisión de
 2 constituya la compañía COMERCIAL HATICIA S.A., que se registrará en los estatutos
 3 aprobados por la misma Junta, cuyo texto se contiene del documento anexo a la
 4 presente escritura. **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL DE**
 5 **COMERCIAL HATICIA S.A.:** La ingeniera Gloria Macas Chillogallo debidamente
 6 facultada por los Accionistas de la compañía INAPESA S.A., quienes a su vez son
 7 Accionistas de la nueva compañía, denominada COMERCIAL HATICIA S.A., declara:
 8 Que el capital de COMERCIAL HATICIA S.A. se fija en la suma de treinta y cinco mil
 9 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35.000,00), el cual se encuentra
 10 suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR UNITARIO EN US\$	CAPITAL EN US\$
Aguilar Luis Roberto	27	1	27,00
Arias Aguirre Cesar Augusto	1	1	1,00
Arias Burneo Nicolás Augusto	819	1	819,00
Burneo Álvarez Ana María	195	1	195,00
Burneo Arias Carlos Augusto	3	1	3,00
Cadena Torres Tarcila De Las M	11	1	11,00
Camal Frigorífico Loja S. A. Cafrilosa	117	1	117,00
Castillo Carrión Graciela Eunice Luz Violeta	61	1	61,00
Correa Correa Luis Javier	9	1	9,00
Eguiguren Castillo Jorge Luis	8	1	8,00
Eguiguren Castillo María Del Cisne	8	1	8,00
Eguiguren Castillo Sixto Gonzalo	8	1	8,00
Eguiguren Eguiguren Celso Eugenio	1	1	1,00
Eguiguren Eguiguren Guillermo Mauricio	3	1	3,00
Eguiguren Riofrío María Concepción	28	1	28,00
Escandón Pacheco José Alejandro	54	1	54,00
González Lituma Luis Alfredo	121	1	121,00
Guerrero Eguiguren Alejandro Agustín	11	1	11,00
Guerrero Eguiguren Gladys Monserrate	11	1	

			11,00
Guerrero Eguiguren María Eugenia	11	1	11,00
Guerrero Eguiguren Pablo Esteban	11	1	11,00
Guzmán Ordoñez Edith Tania	54	1	54,00
Loyola Román José Eduardo	1	1	1,00
Maldonado Montaña Néstor Manuel	54	1	54,00
Mora Castillo Augusta Graciela De Lourdes	2	1	2,00
Mora Castillo Hernán Jorge Fernando	2	1	2,00
Mora Castillo José Jaime Estuardo Juan Carlos	13	1	13,00
Mora Castillo José Mauricio	2	1	2,00
Mora Castillo Juan Carlos Benjamín	2	1	2,00
Mora Castillo Julio Renato	2	1	2,00
Mora Castillo Nelson Felipe Pablo Andrés	2	1	2,00
Mora Castillo Robert Enrique	2	1	2,00
Mora Samaniego Ángel Hernán	11	1	11,00
Ortega Fernández Daniel Orlando	33.017	1	33.017,00
Palacio Ríofrío Cesar Alonso	60	1	60,00
Reyes Arias Blanca Albertina	43	1	43,00
Salas Sevilla Luis Guillermo	36	1	36,00
Ullaurí González Guisela María	179	1	179,00
TOTAL	35.000		\$35.000,00

- 1 Que el capital suscrito de COMERCIAL HATICIA S.A. se paga íntegramente
- 2 mediante aporte del capital disminuido de la compañía INAPESA S.A. **OCTAVA:**
- 3 **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, Y DIVISIÓN DE LAS CUENTAS**
- 4 **PATRIMONIALES DE INAPESA S.A.:** Para poder llevar a cabo la escisión de la
- 5 compañía, los Accionistas de INAPESA S.A. resolvieron, en la Junta General
- 6 Extraordinaria del siete de julio de dos mil catorce, trasladar de cuentas de INAPESA
- 7 S.A.: a) la suma de US\$ 30,000, a favor de la compañía escindida AGRÍCOLA
- 8 SANORTEDANI S.A., con lo que el capital de la Compañía escidente disminuye en
- 9 el mismo valor; y, b) la suma de US\$ 35,000, a favor de la compañía escindida
- 10 COMERCIAL HATICIA S.A., con lo que el capital de la Compañía escidente



1 disminuye en el mismo valor. Así mismo, el Gerente General de la Compañía
 2 INAPESA S.A., declara disminuido el capital de la misma, en la cantidad
 3 Sesenta y cinco mil dólares, por lo que el nuevo capital de la Compañía
 4 INAPESA S.A. pasa a ser de cuatrocientos cinco mil doscientos dólares de los
 5 Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos. En consecuencia
 6 el Gerente General de INAPESA S.A. declara que se reforman los Estatutos
 7 de la Compañía INAPESA S.A., en su artículo Quinto de los Estatutos
 8 Sociales el mismo que dirá: "Artículo Quinto: DEL CAPITAL: El capital social de la
 9 Compañía es de \$405.200,64 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
 10 10'130.016 acciones nominativas, ordinarias, del valor de cuatro centavos de dólar
 11 cada una, y numeradas del 001 al 10'130.016." En consecuencia el cuadro de
 12 integración de capital de INAPESA S.A., después de la disminución de capital
 13 es el siguiente:

14

N	CEDULA CIUDADANA	NOMBRE	CAPITAL INICIAL	% DE ACCIONES	TOTAL DISMINUCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES DE US\$0.04	% DE ACCIONES
1	1101482618	AGUILAR LUIS ROBERTO	364,00	0.077%	50,00	314,00	7.850	0.077%
2	1100018363	ARIAS AGUIRRE CESAR AUGUSTO	7,28	0.002%	2,00	5,28	132	0.001%
3	1100083466	ARIAS BURNEO NICOLAS AUGUSTO	11.007,36	2.341%	1.521,00	9.486,36	237.159	2.341%
4	1704648219	BURNEO ALVAREZ ANA MARIA	2.620,80	0.557%	362,00	2.258,80	56.470	0.557%
5	1100146040	BURNEO ARIAS CARLOS AUGUSTO	43,68	0.009%	6,00	37,68	942	0.009%
6	1000227023	CADENA TORRES TARCILA DE LAS M	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
7	1.19E+12	CAMAL FRIGORIFICO LOJA SA CAFRILOSA	1.572,48	0.334%	217,00	1.355,48	33.887	0.335%
8	1100132701	CASTILLO CARRION GRACIELA EUNICE LUZ VIOLETA	815,36	0.173%	113,00	702,36	17.559	0.173%
9	100225788	CORREA CORREA LUIS JAVIER	123,76	0.026%	17,00	106,76	2.669	0.026%
10	1102997697	EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS	109,20	0.023%	15,00	94,20	2.355	0.023%
11	1102858808	EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	109,20	0.023%	15,00	94,20	2.355	0.023%
12	1102422126	EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	109,20	0.023%	15,00	94,20	2.355	0.023%
13	1100334653	EGUIGUREN EGUIGUREN CELSO EUGENIO	7,28	0.002%	2,00	5,28	132	0.001%

14	1101949764	EGUIGUREN EGUIGUREN GUILLERMO MAURICIO	43,68	0.009%	6,00	37,68	942	0.009%
15	1100165784	EGUIGUREN RIOFRIO MARIA CONCEPCION	378,56	0.081%	52,00	326,56	8.164	0.081%
16	102091741	ESCANDON PACHECO JOSE ALEJANDRO	728,00	0.155%	100,00	628,00	15.700	0.155%
17	1101079695	GONZALEZ LITUMA LUIS ALFREDO	1.630,72	0.347%	225,00	1.405,72	35.143	0.347%
18	1102534631	GUERRERO EGUIGUREN ALEJANDRO AGUSTIN	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
19	1102534623	GUERRERO EGUIGUREN GLADYS MONSERRATE	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
20	1102534649	GUERRERO EGUIGUREN MARIA EUGENIA	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
21	1102989017	GUERRERO EGUIGUREN PABLO ESTEBAN	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
22	1102372602	GUZMAN ORDOÑEZ EDITH TANIA	728,00	0.155%	100,00	628,00	15.700	0.155%
23	1102125968	LOYOLA ROMAN JOSE EDUARDO	7,28	0.002%	2,00	5,28	132	0.001%
24	1102528666	MALDONADO MONTAÑO NESTOR MANUEL	728,00	0.155%	100,00	628,00	15.700	0.1
25	1706528054	MORA CASTILLO AUGUSTA GRACIELA DE LOURDES	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
26	1101439626	MORA CASTILLO HERNAN JORGE FERNANDO	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
27	1101922571	MORA CASTILLO JOSE JAIME ESTUARDO JUAN CARLOS	174,72	0.037%	24,00	150,72	3.768	0.037%
28	1101961736	MORA CASTILLO JOSE MAURICIO	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
29	1102752787	MORA CASTILLO JUAN CARLOS BENJAMIN	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
30	1103163034	MORA CASTILLO JULIO RENATO	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
31	1101897955	MORA CASTILLO NELSON FELIPE PABLO ANDRES	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
32	1102791322	MORA CASTILLO ROBERT ENRIQUE	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
33	1100014180	MORA SAMANIEGO ANGEL HERNAN	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
34	1100188646	ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	443.548,56	94.332%	61.318,00	382.230,56	9.555.764	94.331%
35	1100118171	PALACIO RIOFRIO CESAR ALONSO	800,80	0.170%	111,00	689,80	17.245	0.170%
36	1100105715	REYES ARIAS BLANCA ALBERTINA	582,40	0.124%	80,00	502,40	12.560	0.124%
37	1100126067	SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	480,48	0.102%	67,00	413,48	10.337	0.102%
38	1103141774	ULLAURI GONZALEZ GUISELA MARIA	2.402,40	0.511%	332,00	2.070,40	51.760	0.511%
		TOTALES.....						
		*****	470.200,64	100%	65.000,00	405.200,64	10.130.016	100%

- 1 **NOVENA: TRANSFERENCIA DE CUENTAS PATRIMONIALES A FAVOR DE**
- 2 **AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A.:** Adicionalmente INAPESA S.A. transferirá de las
- 3 cuentas patrimoniales: Reserva Futura Capitalización \$177.175,94; Reserva por
- 4 Revalorización de Patrimonio \$53.992,28, y de la Cuenta Resultados por Adopción

- 1 de las NIIF; el rubro Superávit por Valuación el valor de US\$309.284,14 que suman
2 US\$ 540.452,36 así como transfiere a la compañía Agrícola Sanorteda S.A.
3 contrapartida, los siguientes activos a valor presente, aceptado por los accionistas,
4 incluyendo el bien inmueble que se describe a continuación, de acuerdo a los datos
5 que constan en los balances que se agregan:



6

DESCRIPCION	VALOR
Inventario Biológico Ciclo Inicial Limón en un número de tres mil plantas	6.408,00
Inventario Biológico Ciclo Inicial Plátano en un número de mil ochocientos cincuenta plantas	1.185,00
Maquinaria y Equipo que está desglosado en lo siguiente: Balde metálico 638,71 Bomba de 3" presión 1.880,65 Bomba de presión 574,79 Motor y caja Datsun 516,11 Zanjadora 1.586,60	5.196,86
Terreno Vía Catamayo a San Pedro de la Bendita Km 5,30, parroquia Catamayo, cantón Loja, provincia de Loja El historial de este inmueble es: En fecha 8 de octubre de 1980 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón en fecha 24 de octubre de 1980 bajo en No,1932, la empresa INAPESA debidamente representada por su Presidente y Gerente, señores Alejo Valdivieso Carrión y José Córdova Cevallos, respectivamente, compra a los señores Rafael Armijos Valdivieso y Teresa Hidalgo de Armijos, quienes actúan mediante su apoderado especial Rafael Armijos Hidalgo, un predio ubicado en la parroquia Catamayo, del cantón y provincia de Loja, con los siguientes linderos: por el costado sur este, la carretera Isidro Ayora que desde Loja conduce a la Costa, desde la cerca de alambre que se encuentra a un costado de la vía de entrada a la casa de la hacienda del predio Monterrey, avanza lindero por la carretera Isidro Ayora hasta la cerca de alambre que queda al borde de una quebrada seca y que separa terrenos adjudicados a la señora Genoveva Hidalgo; por el costado Oriental, la cerca de alambre que va por el margen derecho de una quebrada seca y que separa terrenos del Rancho Altamira, rumbo noreste, hasta encontrar con el canal número cuatro de la hacienda Monterrey, desde este punto, toma el lindero un rumbo definido norte, por una cerca de alambre que divide una inverná, hasta topar con el canal de riego número cinco, continúa por dicho canal aguas arriba, deslindando con terrenos de secano del Rancho Altamira, continúa hacia arriba por el mismo canal, deslindando con terrenos de secano del predio Monterrey, en la parte que se mantendrá indivisa, hasta una cerca de alambre que colocarán las partes, según lo que se determine a continuación, en el lindero norte; por el costado Norte: la cerca que colocarán las partes, de acuerdo con lo dicho anteriormente,-	557.662,50

Dicha cerca se implantará en el borde superior del canal número cinco, con dirección a la huecada de Cochapamba, en forma de que quedan cinco y media hectáreas de terreno de secano, en favor de este lote de terreno, enmarcadas dentro de dichos cercas; por el costado occidental, desde el punto de convergencia de la cerca del costado norte y la huecada de Cochapamba, baja el lindero por la huecada en referencia, hasta topar con un puente que existe sobre el canal de riego número cuatro; toma el lindero las huertas de la casa de hacienda del predio Monterrey, continúa luego por la cerca del costado oriental del carretero de entrada a la casa de hacienda Monterrey, hasta el sitio donde confluyen carretera con la carretera troncal Isidro Ayora, donde se principió la linderación.	
TOTAL ACTIVOS	US\$570.452,36

1

2 **DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE CUENTAS PATRIMONIALES A FAVOR DE**

3 **COMERCIAL HATICIA S.A.:** Adicionalmente INAPESA S.A. transferirá de

4 cuentas patrimoniales: Resultados Utilidad o Pérdida \$ 14.985,92 y de la Cuenta

5 Resultados por Adopción de las NIIF; Superávit por Valuación el valor de

6 US\$1'552,070,87, que suman US\$ 1'567.056,79, así como transfiere a la compañía

7 Comercial Haticia S.A. lo siguiente, en contrapartida, los siguientes activos a valor

8 presente, aceptado por los accionistas, incluyendo el bien Inmueble que se describe

9 a continuación, de acuerdo a los datos que constan en los balances que se agregan:

10

DESCRIPCION	VALOR
Medidor de luz de 200 KW	1.511,93
Transformador trifásico de 60 KW	563,90
Terreno con inmueble en Avenida 8 de Diciembre, barrio Las Pitas, parroquia El Valle, cantón Loja, provincia de Loja con área administrativa, delimitada, área de despachos, planta de producción, sala de faenamiento, casa de guardiana, El historial de este inmueble es el siguiente: En fecha 25 de marzo de 1974 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón en fecha 14 de mayo de 1974 bajo en No. 467, la empresa INAPESA debidamente representada por su Gerente y como tal, representante legal, Ingeniero Alfredo Eguiguren Burneo, compra al Doctor Vicente Burneo Arias un lote de terreno en la jurisdicción parroquial de El Valle, del cantón Loja, lote que cuenta con una cabida total de trece mil cuarenta metros cuadrados (13,040 m ²) y cuyos	1'599.980,96

linderos son: por el Norte, con terrenos de Máximo Palacios, cerco de alambre medianero por división; tiene en esta parte una longitud de ciento veintidós metros; por el Sur, en una dimensión de ciento cinco metros, con terrenos de la señora Amada Tinoco de Faller, cercas propias de alambre del vendedor por lindero y en una dimensión de siete metros, con propiedad de Miguel Balbuca; por el Occidente, de sur a norte, con propiedad de Miguel Balbuca en una extensión de dieciséis metros y en una extensión de ciento veintiún metros, sesenta centímetros, con la antigua carretera que de Loja conduce a Cuenca; y por el Oriente, en una extensión de ciento cuarenta y dos metros, sesenta centímetros, con la carretera Panamericana Loja-Cuenca,

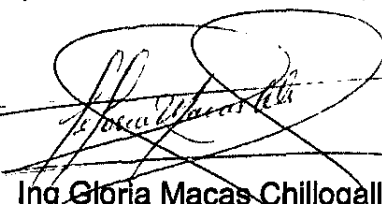


TOTAL ACTIVOS

US\$1'602.056,79

1 **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES:** a) La ingeniera Gloria Macas Chillogalli,
2 en su calidad de Gerente General de INAPESA S.A., declara bajo juramento que su
3 representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus
4 instituciones, b) Declara bajo juramento que todos los Accionistas de las compañías
5 INAPESA S.A., AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL, HATICIA S.A. son
6 ecuatorianos y por lo tanto la inversión que realizan es nacional; c) Designa, en
7 cumplimiento de lo dispuesto por la junta general extraordinaria y universal de
8 INAPESA S.A., de siete de julio de dos mil catorce: c1) a los señores Gloria Nancy
9 Macas Chillogalli, como Gerente General de la Compañía AGRÍCOLA
10 SANORTEDANI S.A., e Ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán, como presidente
11 de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. El Gerente General tiene la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía escindida y sus
13 atribuciones constan en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales. El
14 Presidente de la Compañía subroga al Gerente General, de acuerdo a lo dispuesto
15 en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales de AGRÍCOLA
16 SANORTEDANI S.A.; y: c2) a los señores Gloria Nancy Macas Chillogalli, como
17 Gerente General de la Compañía COMERCIAL HATICIA S.A., e Ingeniero Orlando
18 Patricio Ortega Jadán como Presidente de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A.
19 El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía escindida y sus atribuciones constan en el artículo vigésimo ~~cuarto de los~~

1 estatutos sociales. El Presidente de la Compañía subroga al Gerente General, de
2 acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales de
3 COMERCIAL HATICIA S.A. La Ingeniera Gloria Macas Chillogalli queda facultada
4 para que solicite la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de
5 Compañías y tramite su inscripción; a su vez queda facultada para que autorice a
6 terceras personas las acciones que sean necesarias para el perfeccionamiento de
7 este trámite. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor
8 para la perfecta validez de esta escritura, inclusive mi declaración juramentada sobre
9 la verdad de todos los hechos que he manifestado en esta escritura, cuya cuantía es
10 de sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, Muy atentamente,
11 Dr. Antonio Martínez Borrero matrícula N° 428 del Colegio de Abogados del Azu.
12 para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
13 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el
14 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
15 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

16
17 
18 Ing. Gloria Macas Chillogalli
19 C.I. 171356782-3

20

21

22 Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante, Notario Segundo
23 del Canton Loja, Razon siendo razon al margen de la
24 escritura de Escesion de Tercho 03 de Octubre del 2014, en
25 cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolucion
26 Bungeo SCU. 122.14.240, Firmado por lo Dado en presencia
27 Cuervo Aguirre Intendente de Compañías de Loja, de fecha
28 10 de diciembre del año 2014, en Loja 29 de diciembre
del 2014.




Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 290

**Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



CONSIDERANDO

QUE el día tres de octubre de 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Segundo del cantón Loja, la escritura pública de escisión de la compañía INAPESA S.A., disminución de capital y la creación como efecto de la escisión de las compañías AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL HATICIA S.A., habiéndose presentado a este Despacho, tres copias de la referida escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

QUE la Especialista de Control a cargo del trámite se ha pronunciado favorablemente, mediante Informe de Inspección No. SCV.IRL.14.332, de 05 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada

QUE, el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.14.245 de 15 de diciembre de 2014, se ha pronunciado favorablemente para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: 1) La escisión de la compañía INAPESA S.A., disminución de capital Y reforma del Estatuto Social de la compañía INAPESA S.A.; y, 2) La creación, por efecto de la escisión, de las compañías: a) AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. con domicilio en la ciudad de Loja, cantón Loja; con un capital suscrito de treinta mil dólares, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) COMERCIAL HATICIA S.A., con domicilio en la ciudad de Loja, cantón Loja, con un capital suscrito de treinta y cinco mil dólares, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; todo de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública mencionada, se publique por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía y en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de compañías dentro del término legal, la Secretaría ad-hoc, para lo cual se designa a la Licenciada María Judith Rodríguez, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

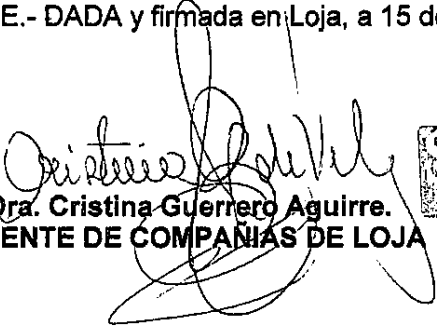
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que los Notarios Segundo y Cuarto del cantón Loja tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja: a) Inscriba la escisión de la compañía INAPESA S.A. constante en la indicada escritura pública junto con la presente resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y, b) Inscriba la creación de las compañías AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL HATICIA S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de esta escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Loja inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INAPESA S.A. a favor de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. del inmueble ubicado en el cantón Loja, constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción; y, b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Catamayo inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INAPESA S.A. a favor de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. del inmueble ubicado en el cantón Catamayo, constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 15 de diciembre de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

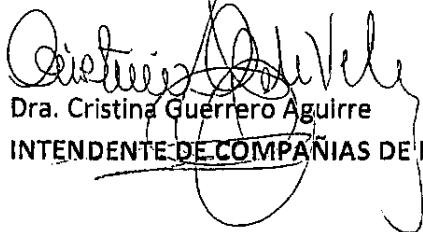
EXPEDIENTE: 6017
TRAMITE: 2615-14
GMP/

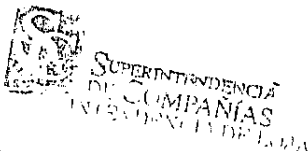
11.



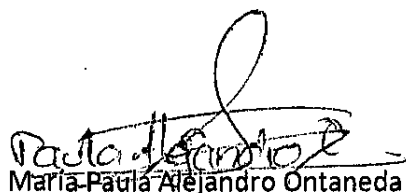
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

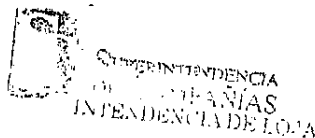
Loja, veintinueve de Diciembre de 2014, siendo las 14H00, Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, dispongo que por ausencia de la Lic. María Judith Rodríguez, actúe como Secretaria Ad-hoc en el presente trámite María Paula Alejandro Ontaneda. –


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV.IRL.14.290 de 15 de Diciembre de 2014, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en el **síto web Institucional los días 16, 17 y 18 DE DICIEMBRE DE 2014**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación de oposición alguna sobre la Escisión de la compañía **INAPESA S.A.**, disminución de capital y reforma de estatutos y la creación de las compañías: **AGRICOLA SANORTEDANI S.A. y COMERCIAL HATICIA S.A.-** Loja, veintinueve de Diciembre de dos mil catorce.-


María Paula Alejandro Ontaneda

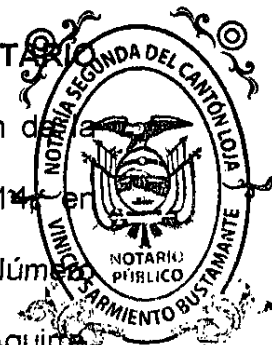


SECRETARIA AD-HOC

2014-11-01-02-P8338

COP
CERTIFICADA

DR. VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIO
SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA, RAZÓN: Siento razón al margen de la
escritura de ESCISIÓN, de fecha 03 de octubre del año 2014, en
cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Número
SCV.IRL.14.290, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre,
Intendente de Compañías de Loja, de fecha 15 de diciembre del año dos mil
catorce. Loja, 29 de diciembre del 2014.



EL NOTARIO

VSB

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





INAPESA S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERO AL 6 DE JULIO DE 2014.

	CUENTA CONTABLE	INAPESA S.A.	AGRICOLA SANORTEDANIS.A.	COMERCIAL HATICA S.A.
1	ACTIVO	1,095,014.69	570,452.36	1,602,056.79
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	535,845.17	7,593.00	0.00
1.01.01.	ACTIVO DISPONIBLE	77,818.65	0.00	0.00
1.01.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	77,818.65	0.00	0.00
1.01.02	ACTIVO EXIGIBLE	286,830.87	0.00	0.00
1.01.02.01.	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	143,378.19	0.00	0.00
1.01.02.02	CTAS POR COBRAR COMPANIAS RELACIONADAS	655.20	0.00	0.00
1.01.02.03	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	131,537.04	0.00	0.00
1.01.02.04.	ANTICIPOS EMPLEADOS	5,759.03	0.00	0.00
1.01.02.05	CUENTAS POR COBRAR PROVEEDORES	1,180.26	0.00	0.00
1.01.02.06	CUENTAS POR COBRAR DEUDORES	3.70	0.00	0.00
1.01.02.07	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	4,319.45	0.00	0.00
1.01.03	ACTIVO REALIZABLE	171,395.55	0.00	0.00
1.01.03.01	INVENTARIO MERCADERIA	24,033.04	0.00	0.00
1.01.03.02	MATERIA PRIMA	139,910.26	0.00	0.00
1.01.03.03	MATERIALES INDIRECTOS	7,452.35	0.00	0.00
1.01.04	INVENTARIO DE PROD. PROCESO FABRICACION	0.00	0.00	0.00
1.01.04.01	INVENTARIO DE PRO. PROCESO G.F	0.00	0.00	0.00
1.01.05	ACTIVO BIOLOGICO	0.00	7,593.00	0.00
1.01.05.01.	ACTIVO BIOLOGICO	0.00	7,593.00	0.00
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	559,169.52	562,859.36	1,802,056.79
1.02.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	559,169.52	5,196.88	1,602,056.79
1.02.01.01	MUEBLES E INMUEBLES	559,169.52	5,196.88	1,602,056.79
1.02.02.	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
1.02.04.	ACTIVOS DE INVERSION	0.00	557,662.50	0.00
2	PASIVO	736,397.05	0.00	0.00
2.01.	PASIVO CORRIENTE	268,086.05	0.00	0.00
2.01.01.	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	59,259.45	0.00	0.00
2.01.02.	OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO	88,460.12	0.00	0.00
2.01.03.	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	39,919.20	0.00	0.00
2.01.03.01	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS	5,396.36	0.00	0.00
2.01.03.02	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD	7,087.50	0.00	0.00
2.01.03.03.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	24,861.32	0.00	0.00
2.01.03.04.	OTROS PASIVOS	2,774.02	0.00	0.00
2.01.04.	ANTICIPOS CLIENTES	2,447.28	0.00	0.00
2.01.05.	OTRAS CTAS. X PAGAR	100,000.00	0.00	0.00
2.02.	PASIVO NO CORRIENTE	468,311.00	0.00	0.00
2.02.01.	PASIVO A LARGO PLAZO	354,322.24	0.00	0.00
2.02.03.	PROVISIONES	113,988.76	0.00	0.00
3	PATRIMONIO	372,097.57	570,452.36	1,602,056.79
3.01.	CAPITAL	535,979.19	261,168.22	35,000.00
3.01.01.	CAPITAL SOCIAL	405,200.84	30,000.00	35,000.00
3.01.02.	RESERVAS	130,778.55	231,168.22	0.00
3.02.	RESULTADOS	-163,881.62	309,284.14	1,567,056.79
3.02.01.01.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-312,215.20	0.00	0.00
3.02.01.02.	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	99,087.03	0.00	14,985.92
3.02.01.03.	RESULTADOS ACUMULADOS NIIF	49,246.55	309,284.14	1,552,070.87
	PERDIDA DEL PERIODO	-13,479.94	0.00	0.00
	TOTAL PASIVO+CAPITAL+RESULTADO DEL PERIODO	1,095,014.68	570,452.36	1,602,056.79

GERENTE GENERAL

Emisor CONTADOR GENERAL

2014-07-06
Firma
CONTADOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA 04
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACAS CHILLOGALLI
GLORIA NANCY
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
CHILLOGALLI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

171356282-3

ESTADO CIVIL SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACAS MONTAÑO MANUEL MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILLOGALLI UYAGUARI MARIA N
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-30

DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL

COPIA
CERTIFICADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

048

048 - 0276

NÚMERO DE CERTIFICADO

1713562823

CÉDULA

MACAS CHILLOGALLI GLORIA NANCY

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO

PARROQUIA

1

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA
CERTIFICADA



Loja, 12 de Agosto del 2013

**Ingeniera
Gloria Nancy Macas Chilligalli
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "INAPESA S.A.", que en sesión de carácter universal realizada el día 12 de Agosto del 2013, tuvo el acierto de nombrar a Usted Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de DOS años en sus funciones.

En su calidad de Gerente General, le corresponderá ejercer la representación de la compañía en forma legal, judicial y extrajudicial. Las demás atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía "INAPESA S.A.".

La compañía INAPESA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Loja Dr. Marco Antonio Muñoz, el día 21 de septiembre del año 1973; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. 063, de fecha 24 de octubre del 1973; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el No. 58 el día 30 de octubre del año 1973.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

**Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán
PRESIDENTE**

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía INAPESA S.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1713562823. Loja, 12 de Agosto del 2013.

**Ing. Gloria Macas Chilligalli
GERENTE GENERAL**

NOMBRE: Gloria Macas
C.I.: 1713562823
ESTADO CIVIL: Casada
PROFESIÓN: Ingeniera
TELÉFONO: 2583050

Registro Mercantil de Loja

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

TRÁMITE NÚMERO: 3596

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2013
NÚMERO DE FOLIO:	533
LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/08/2013
FECHA ACEPTACION:	12/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INAPESA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713562823	MACAS CHILLOGALLI GLORIA NANCY	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

RUBEN DARIO DROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE ACCIONISTAS DE INAPESA S.A.**

En la ciudad de Loja, a los 7 días del mes de julio de 2014, siendo las 10h30, en el domicilio de la Compañía, segundo piso del Edificio Administrativo de la sociedad, ubicado en el barrio Las Pitas, avenida 8 de Diciembre sin número, previa convocatoria publicada en el diario Centinela el día viernes 27 de junio de 2014, se reúnen los accionistas de INAPESA S.A., señores:

Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, titular de 11088714 acciones;
Lic. Guisela María Ullauri González, titular de 60060 acciones.

Constatado el quórum, que es del 94,84% del capital social, el presidente de la Compañía, Ingeniero Orlando Ortega Jadán, declara instalada la sesión. Actúa como secretaria la gerente general de INAPESA S.A., Ing. Gloria Macas Chillogalli.

Se encuentra también presente el señor Rommel Martínez, Comisario de la Compañía. La Presidencia dispone que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día que es el siguiente:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las juntas de fechas 23 de diciembre de 2013 y 9 de junio de 2014
2. Resolución sobre la escisión de la Compañía
3. Disminución de capital y división de las cuentas patrimoniales entre la compañía INAPESA S.A. y las compañías que resulten de la escisión
4. Reforma de Estatutos Sociales de INAPESA S.A.
5. Aprobación del Estatuto de las compañías que resulten de la escisión

Los accionistas aprueban el orden del día a tratar y seguidamente pasan a conocerse los puntos del orden del día:

1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las juntas de fechas 23 de diciembre de 2013 y 9 de junio de 2014

El señor Presidente de la Compañía Informa a los accionistas que ha tratado con varios de ellos sobre la necesidad de revisar las resoluciones de las juntas generales de 23 de diciembre de 2013 y 9 de junio de 2014. La primera de ellas resolvió la escisión de INAPESA en una sola compañía, y la segunda resolvió no liquidar la compañía.

Las razones por las que la Presidencia solicita esta reconsideración son las siguientes:

1. En vista de las regulaciones existentes tanto a nivel societario, contable y tributario y dado que al escindir en una sola compañía se mezclarían actividades comerciales con agrícolas, existe mayor factibilidad de



administración con dos objetos sociales concretos direccionados hacia la actividad comercial y agrícola por separado.

2. Los accionistas han decidido continuar con las operaciones de INAPESA S.A y no proceder con la liquidación de la compañía, por cuanto es considerado que no conviene a los intereses económicos accionistas.

Una vez que los accionistas piden algunas explicaciones, resuelven dejar sin efecto las resoluciones de las juntas antes indicadas, en cuanto suspender la escisión de INAPESA S.A. en una sola nueva compañía, y no liquidar la empresa.

2.- Resolución sobre la escisión de la Compañía

La Presidencia de la Compañía manifiesta que los accionistas han expresado su intención de escindir INAPESA S.A. con el objeto de constituir otras dos compañías anónimas, la primera para que se dedique a la actividad agropecuaria y la segunda a actividades comerciales, con la consiguiente transferencia de activos que permitan el cumplimiento de su objeto social. Propone, por ello, que los accionistas conozcan esta posibilidad y decidan sobre ella. Por unanimidad de los accionistas presentes la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INAPESA S.A. resuelve:

- a. Escindir la Compañía INAPESA S.A. y constituir dos nuevas Compañías Anónimas. La primera, que se denominará Agrícola Sanortedani S.A. y, la segunda, Comercial Haticia S.A. la que integrarán su capital con los mismos accionistas, que mantendrán el mismo porcentaje de acciones que mantienen en la actualidad en INAPESA S.A.
- b. Aprobar el balance final de escisión de INAPESA S.A., que forma parte de la presente acta.

3.- Disminución de capital y división de las cuentas patrimoniales entre la compañía INAPESA S.A. y las compañías que resulten de la escisión

Siguiendo con el tercer punto del orden del día y para poder llevar a cabo la escisión de la compañía, los señores accionistas resuelven lo siguiente:

- a) trasladar de cuentas de la Compañía INAPESA S.A., la suma de US\$30.000 a favor de la compañía escindida Agrícola Sanortedani S.A., de manera que la nueva compañía producto de la escisión tendrá un capital equivalente al mismo valor de US\$30.000 con el cual constituirá el capital la nueva compañía.

Adicionalmente INAPESA S.A. transferirá de las cuentas patrimoniales: Reserva Futura Capitalización \$177.175,94; Reserva por Revalorización de Patrimonio \$53.992,28, y de la Cuenta Resultados por Adopción de las NIIFs; el rubro

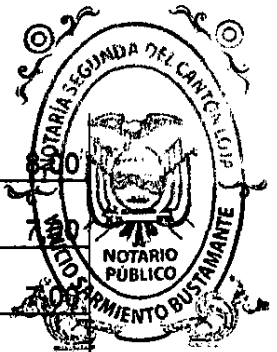
Superávit por Valuación el valor de US\$309.284,14, así como transferirá la compañía los siguientes activos a valor presente, aceptado por los accionistas:



DESCRIPCION	VALOR
Inventario Biológico Ciclo Inicial Limón en un número de tres mil plantas	6.408,00
Inventario Biológico Ciclo Inicial Plátano en un número de mil ochocientos cincuenta plantas	1.185,00
Maquinaria y Equipo que está desglosado en lo siguiente: Balde metálico 638,71 Bomba de 3" presión 1.880,65 Bomba de presión 574,79 Motor y caja Datsun 516,11 Sanjadora 1.586,60	5.196,86
Terreno Vía Catamayo a San Pedro de la Bendita Km 5.30, parroquia Catamayo, cantón Loja, provincia de Loja	557.662,50
TOTAL ACTIVOS	570.452,36

La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad ratifica y aprueba que el capital de la nueva compañía, Agrícola Sanortedani S.A.; sea de US\$ 30.000 dividido en 30000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al siguiente cuadro de Integración de capital:

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR UNITARIO EN US\$	CAPITAL EN US\$
AGUILAR LUIS ROBERTO	23	1	23,00
ARIAS AGUIRRE CESAR AUGUSTO	1	1	1,00
ARIAS BURNEO NICOLAS AUGUSTO	702	1	702,00
BURNEO ALVAREZ ANA MARIA	167	1	167,00
BURNEO ARIAS CARLOS AUGUSTO	3	1	3,00
CADENA TORRES TARCILA DE LAS M	9	1	9,00
CAMAL FRIGORIFICO LOJA SA CAFRILOSA	100	1	100,00
CASTILLO CARRION GRACIELA EUNICE LUZ VIOLETA	52	1	52,00



CORREA CORREA LUIS JAVIER	8	1	
EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS	7	1	
EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	7	1	
EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	7	1	7,00
EGUIGUREN EGUIGUREN CELSO EUGENIO	1	1	1,00
EGUIGUREN EGUIGUREN GUILLERMO MAURICIO	3	1	3,00
EGUIGUREN RIOFRIO MARIA CONCEPCION	24	1	24,00
ESCANDON PACHECO JOSE ALEJANDRO	46	1	46,00
GONZALEZ LITUMA LUIS ALFREDO	104	1	104,00
GUERRERO EGUIGUREN ALEJANDRO AGUSTIN	9	1	9,00
GUERRERO EGUIGUREN GLADYS MONSERRATE	9	1	9,00
GUERRERO EGUIGUREN MARIA EUGENIA	9	1	9,00
GUERRERO EGUIGUREN PABLO ESTEBAN	9	1	9,00
GUZMAN ORDOÑEZ EDITH TANIA	46	1	46,00
LOYOLA ROMAN JOSE EDUARDO	1	1	1,00
MALDONADO MONTAÑO NESTOR MANUEL	46	1	46,00
MORA CASTILLO AUGUSTA GRACIELA DE LOURDES	2	1	2,00
MORA CASTILLO HERNAN JORGE FERNANDO	2	1	2,00
MORA CASTILLO JOSE JAIME ESTUARDO JUAN CARLOS	11	1	11,00
MORA CASTILLO JOSE MAURICIO	2	1	2,00
MORA CASTILLO JUAN CARLOS BENJAMIN	2	1	2,00
MORA CASTILLO JULIO RENATO	2	1	2,00
MORA CASTILLO NELSON FELIPE PABLO ANDRES	2	1	2,00
MORA CASTILLO ROBERT ENRIQUE	2	1	2,00
MORA SAMANIEGO ANGEL HERNAN	9	1	9,00
ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	28.301	1	28.301,00

**COPIA
CERTIFICADA**

PALACIO RIOFRIO CESAR ALONSO	51	1	\$32.00
REYES ARIAS BLANCA ALBERTINA	37	1	\$37.00
SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	31	1	
ULLAURI GONZALEZ GUISELA MARIA	153	1	\$153.00
TOTALES.....	30.000		\$30.000,00



b)) trasladar de cuentas de la Compañía INAPESA S.A., la suma de US\$35.000,00 a favor de la compañía escindida Comercial Haticia S.A., de manera que la nueva compañía producto de la escisión tendrá un capital equivalente al mismo valor de US\$35.000,00 con el cual constituirá el capital la nueva compañía.

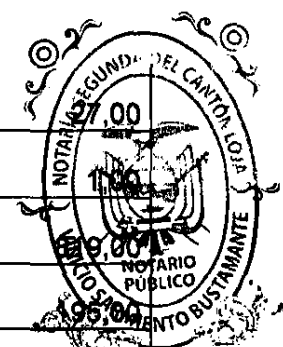
Adicionalmente INAPESA S.A. transferirá de las cuentas patrimoniales: Resultados Utilidad o Perdida \$ 14.985,92 y de la Cuenta Resultados por Adopción de las NIIFs; Superávit por Valuación el valor de US\$1.552.070,87 así como transferirá a la compañía los siguientes Activos a valor presente aceptado por los accionistas:

DESCRIPCION	VALOR
Medidor de luz de 200 KW	1.511,93
Transformador trifásico de 60 KW	563,90
Terreno con inmueble en Avenida 8 de Diciembre, barrio Las Pitás, parroquia El Valle, cantón Loja, provincia de Loja con área administrativa, delimarket, área de despachos, planta de producción, sala de faenamiento, casa de guardianía.	1.599.980,96
TOTAL ACTIVOS	US\$1.602.056,79

La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad ratifica y aprueba que el capital de la nueva compañía, Comercial Haticia S.A.; sea de US\$ 35.000,00 dividido en 35.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR UNITARIO- EN US\$	CAPITAL EN US\$
--------	--------------------------	-------------------------------	--------------------

COPIA
CERTIFICADA



AGUILAR LUIS ROBERTO	27	1	
ARIAS AGUIRRE CESAR AUGUSTO	1	1	
ARIAS BURNEO NICOLAS AUGUSTO	819	1	
BURNEO ALVAREZ ANA MARIA	195	1	
BURNEO ARIAS CARLOS AUGUSTO	3	1	3,00
CADENA TORRES TARCILA DE LAS M	11	1	11,00
CAMAL FRIGORIFICO LOJA SA CAFRILOSA	117	1	117,00
CASTILLO CARRION GRACIELA EUNICE LUZ VIOLETA	61	1	61,00
CORREA CORREA LUIS JAVIER	9	1	9,00
EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS	8	1	8,00
EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	8	1	8,00
EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	8	1	8,00
EGUIGUREN EGUIGUREN CELSO EUGENIO	1	1	1,00
EGUIGUREN EGUIGUREN GUILLERMO MAURICIO	3	1	3,00
EGUIGUREN RIOFRIO MARIA CONCEPCION	28	1	28,00
ESCANDON PACHECO JOSE ALEJANDRO	54	1	54,00
GONZALEZ LITUMA LUIS ALFREDO	121	1	121,00
GUERRERO EGUIGUREN ALEJANDRO AGUSTIN	11	1	11,00
GUERRERO EGUIGUREN GLADYS MONSERRATE	11	1	11,00
GUERRERO EGUIGUREN MARIA EUGENIA	11	1	11,00
GUERRERO EGUIGUREN PABLO ESTEBAN	11	1	11,00
GUZMAN ORDOÑEZ EDITH TANIA	54	1	54,00
LOYOLA ROMAN JOSE EDUARDO	1	1	1,00
MALDONADO MONTAÑO NESTOR MANUEL	54	1	54,00
MORA CASTILLO AUGUSTA GRACIELA DE LOURDES	2	1	2,00
MORA CASTILLO HERNAN JORGE FERNANDO	2	1	2,00

[Handwritten signature]

COPIA
CERTIFICADA

MORA CASTILLO JOSE JAIME ESTUARDO JUAN CARLOS	13	1	13,00
MORA CASTILLO JOSE MAURICIO	2	1	2,00
MORA CASTILLO JUAN CARLOS BENJAMIN	2	1	2,00
MORA CASTILLO JULIO RENATO	2	1	2,00
MORA CASTILLO NELSON FELIPE PABLO ANDRES	2	1	2,00
MORA CASTILLO ROBERT ENRIQUE	2	1	2,00
MORA SAMANIEGO ANGEL HERNAN	11	1	11,00
ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	33017	1	33.017,00
PALACIO RIOFRIO CESAR ALONSO	60	1	60,00
REYES ARIAS BLANCA ALBERTINA	43	1	43,00
SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	36	1	36,00
ULLAURI GONZALEZ GUISELA MARIA	179	1	179,00
TOTAL.....	35.000		\$35.000,00



Todo esto conforme se desprende de los Balances Generales adjuntos tanto de INAPESA S.A., y de las nuevas compañías Agrícola Sanortedani S.A. y Comercial Hatilla S.A que, luego de su examen son aprobados unánimemente por la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Se ratifica que por efecto de la división de patrimonio antes indicada, el Capital Social de la compañía INAPESA S.A. se disminuya en la cantidad de Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$65.000,00), para lo cual los ACCIONISTAS aprueban el siguiente cuadro de Integración de capital:

COPIA
CERTIFICADA

N	CEDULA CIUDADANA	NOMBRE	CAPITAL INICIAL	% DE ACCIONES	TOTAL DISMINUCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES DE CAPITAL	% DE ACCIONES
1	1101482818	AGUILAR LUIS ROBERTO	384,00	0.077%	50,00	314,00	132	0.077%
2	1100018363	ARIAS AGUIRRE CESAR AUGUSTO	7,28	0.002%	2,00	5,28	132	0.001%
3	1100083466	ARIAS BURNEO NICOLAS AUGUSTO	11.007,36	2.341%	1.521,00	9.486,36	237.159	2.341%
4	1704648219	BURNEO ALVAREZ ANA MARIA	2.620,80	0.557%	362,00	2.258,80	56.470	0.557%
5	1100148040	BURNEO ARIAS CARLOS AUGUSTO	43,68	0.009%	6,00	37,68	942	0.009%
6	1000227023	CADENA TORRES TARCILA DE LAS M	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
7	1.19E+12	CAMAL FRIGORIFICO LOJA SA CAFRILOSA	1.572,48	0.334%	217,00	1.355,48	33.887	0.335%
8	1100132701	CASTILLO CARRION GRACIELA EUNICE LUZ VIOLETA	815,36	0.173%	113,00	702,36	17.559	0.173%
9	100225788	CORREA CORREA LUIS JAVIER	123,76	0.026%	17,00	106,76	2.669	0.026%
10	1102997697	EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS	109,20	0.023%	15,00	94,20	2.355	0.023%
11	1102858808	EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	109,20	0.023%	15,00	94,20	2.355	0.023%
12	1102422126	EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	109,20	0.023%	15,00	94,20	2.355	0.023%
13	1100334653	EGUIGUREN EGUIGUREN CELSO EUGENIO	7,28	0.002%	2,00	5,28	132	0.001%
14	1101949764	EGUIGUREN EGUIGUREN GUILLERMO MAURICIO	43,68	0.009%	6,00	37,68	942	0.009%
15	1100165784	EGUIGUREN RIOFRIO MARIA CONCEPCION	378,56	0.081%	52,00	326,56	8.164	0.081%
16	102091741	ESCANDON PACHECO JOSE ALEJANDRO	728,00	0.155%	100,00	628,00	15.700	0.155%
17	1101079895	GONZALEZ LITUMA LUIS ALFREDO	1.830,72	0.347%	225,00	1.405,72	35.143	0.347%
18	1102534631	GUERRERO EGUIGUREN ALEJANDRO AGUSTIN	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
19	1102534623	GUERRERO EGUIGUREN GLADYS MONSERRATE	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
20	1102534649	GUERRERO EGUIGUREN MARIA EUGENIA	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
21	1102989017	GUERRERO EGUIGUREN PABLO ESTEBAN	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
22	1102372802	GUZMAN ORDOÑEZ EDITH TANIA	728,00	0.155%	100,00	628,00	15.700	0.155%
23	1102125968	LOYOLA ROMAN JOSE EDUARDO	7,28	0.002%	2,00	5,28	132	0.001%
24	1102528668	MALDONADO MONTAÑO NESTOR MANUEL	728,00	0.155%	100,00	628,00	15.700	0.155%

COPIA
CERTIFICADA



25	1706528054	MORA CASTILLO AUGUSTA GRACIELA DE LOURDES	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
26	1101439828	MORA CASTILLO HERNAN JORGE FERNANDO	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
27	1101922571	MORA CASTILLO JOSE JAIME ESTUARDO JUAN CARLOS	174,72	0.037%	24,00	150,72	3.088	0.037%
28	1101981738	MORA CASTILLO JOSE MAURICIO	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
29	1102752787	MORA CASTILLO JUAN CARLOS BENJAMIN	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
30	1103163034	MORA CASTILLO JULIO RENATO	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
31	1101897955	MORA CASTILLO NELSON FELIPE PABLO ANDRES	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
32	1102791322	MORA CASTILLO ROBERT ENRIQUE	29,12	0.006%	4,00	25,12	628	0.006%
33	1100014180	MORA SAMANIEGO ANGEL HERNAN	145,60	0.031%	20,00	125,60	3.140	0.031%
34	1100188648	ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	443.548,56	94.332%	61.318,00	382.230,56	9.555.764	94.331%
35	1100118171	PALACIO RIOFRIO CESAR ALONSO	800,80	0.170%	111,00	689,80	17.245	0.170%
36	1100105715	REYES ARIAS BLANCA ALBERTINA	582,40	0.124%	80,00	502,40	12.580	0.124%
37	1100128087	SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	480,48	0.102%	67,00	413,48	10.337	0.102%
38	1103141774	ULLAURI GONZALEZ GUISELA MARIA	2.402,40	0.511%	332,00	2.070,40	51.780	0.511%
TOTALES.....			470.200,64	100%	65.000,00	405.200,64	10.130.016	100%

4.- Reforma de Estatutos Sociales de INAPESA S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a la **resolución de disminución del capital** que han aprobado por unanimidad en el punto anterior, autorizan al Representante Legal de INAPESA S.A., para que, en la correspondiente escritura que contenga la escisión de la Compañía, declare reformado el Estatuto de INAPESA S.A., en su artículo Quinto, que dirá:

"Artículo Quinto: DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es de \$405.200,64 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 10130016 acciones nominativas, ordinarias, del valor de cuatro centavos de dólar cada una, y numeradas del 001 al 10130016."

5.- Aprobación del Estatuto de las compañías que resulten de la escisión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad resuelve, aprobar el Estatuto de las compañías que nacerán como resultado de la escisión de la compañía INAPESA S.A., cuyo texto se adjunta como anexo de la presente acta. Las compañías se denominarán Agrícola Sanortedani S.A. y Comercial Haticia S.A.

CERTIFICADA



La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad resuelve expresamente autorizar al Representante Legal de la Compañía para que pueda suscribir toda la documentación legal pertinente y efectuar los trámites necesarios para la instrumentación y perfeccionamiento de las resoluciones a las que ha llegado la presente Junta. De conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial N° 249 Suplemento, el 20 de mayo de 2014, es necesario que, de conformidad a lo que dispone el Art. 139 reformado de la Ley de Compañías, se designe a los administradores de las compañías escindidas en el mismo contrato constitutivo. Los socios de INAPESA S.A. tienen la facultad de hacer las designaciones en cuanto serán también socios, en el mismo porcentaje en las nuevas compañías Agrícola Sanortedani S.A. y Comercial Haticia S.A.

El Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández propone los nombres de los señores Gloria Nancy Macas Chillogalli para la Gerencia General; e Ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán, para la Presidencia de Agrícola Sanortedani S.A.

Seguidamente el Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández propone los nombres de los señores Gloria Nancy Macas Chillogalli, para la Gerencia General, e Ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán, para la Presidencia de Comercial Haticia S.A.

Tales propuestas son aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad, disponiéndose que se emitan los nombramientos correspondientes a los administradores por parte de la Secretaría de esta junta.

No habiendo otros puntos que tratar y siendo las 14h00 pm, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas y concede un tiempo para la redacción del acta. Una vez que ésta es leída se la aprueba por unanimidad.

Para constancia, firman.

Ing. Orlando Ortega Jadán
Presidente

Ing. Gloria Macas Ch.
Gerente-Secretario

COPIA
CERTIFICADA

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL HATICIA S.A."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Compañía se denomina "COMERCIAL HATICIA S.A."

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN: La compañía tiene plazo de duración de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo indicado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es el Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35.000) dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), numeradas de la uno a la treinta y cinco mil. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es la venta al por mayor de maquinaria, equipos y materiales, según lo dispuesto en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, sección G, dentro de la división 465, cuya descripción es "venta al por mayor de maquinaria, equipos y materiales".

ARTICULO SEXTO: TÍTULOS: La compañía entregará a cada accionista, títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponden de acuerdo a su aporte.

ARTICULO SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades o pérdidas que ésta genere, en proporción a su capital pagado.

ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Accionistas, teniendo como administradores al Presidente y al Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Gerente General la representación de la Compañía.

La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la compañía.

ARTICULO NOVENO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos

casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.

De conformidad con la Ley, el o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito podrán pedir la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión, sin considerar en este plazo ni el día de la publicación ni el día de la Junta. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora fijados para la reunión y se indicarán los asuntos a tratarse. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO UNDÉCIMO: ASISTENCIA A LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder expedida para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público, que le permita tal representación.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: QUÓRUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puedan reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse este particular en la Convocatoria. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación a los estatutos o sobre los actos establecidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, deberán concurrir a ella, en la primera convocatoria, por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: VOTACIÓN.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.



ARTICULO DÉCIMO SEXTO: SESIONES DE LA JUNTA.- Las sesiones de Junta General de Accionistas serán presididas por el Presidente y, actuará de secretario el Gerente General y, en el caso de falta de estos, un Presidente ad-hoc y Secretario ad-hoc designado por la Junta.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones:

1. Nombrar Gerente General de la compañía y fijar su remuneración;
2. Nombrar Presidente de la compañía y fijar su remuneración;
3. Designar y remover al Comisario Principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones;
4. Designar al Auditor Externo de la Compañía, por el período de un año, y fijar sus honorarios, cuando la Ley así lo exija ;
5. Conocer anualmente el informe que presente el Presidente de la Compañía. Este informe deberá contener un plan de trabajo para el ejercicio económico que se inicia y una referencia a los resultados del plan de trabajo del ejercicio económico anterior;
6. Conocer y aprobar el informe anual presentado por el gerente General sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados
7. Conocer anualmente los informes que presenten el Comisario y el Auditor Externo de la Compañía, cuando la Ley lo exija;
8. Resolver sobre cualquier modificación al contrato social;
9. Resolver sobre la formación de reservas facultativas;
10. Nombrar liquidadores y fijar su remuneración;
11. Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos
12. Autorizar la celebración de actos y contratos que signifiquen una obligación para la compañía, cuya cuantía sea superior a Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América;
13. Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles;
14. Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, legalmente tomadas, son

obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejara constancia en actas, las que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión. Estas actas se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso. El Gerente General preparará, al finalizar cada Junta, una sumilla de las resoluciones que se hayan tomado, la que servirá como habilitante para las actuaciones de la administración. Esta sumilla será aprobada al finalizar la sesión y estará a disposición de los accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por subsiguientes períodos.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las resoluciones de la Junta General;
- b.- Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades en todos los casos de falta o ausencia;
- c.- Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas;
- d.- Suscribir, con el Gerente General los títulos de las acciones;
- e.- Convocar a sesiones de Junta General;
- f.- Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía;

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de 2 años, pudiendo ser reelegido para los siguientes períodos.

El Gerente General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando faltare, se ausentare o sufre cualquier impedimento.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
- b.- Actuar de secretario en las Sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas;
- c.- Suscribir, con el Presidente, los títulos de acciones;



d.- Convocar a sesiones de Junta General;

e.- Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social;

f.- Subrogar al Presidente, con todas sus facultades en todos los casos de falta o ausencia;

g.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda de Cincuenta mil dólares, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá autorización de la Junta General, dentro de sus respectivos límites;

h.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados, y;

i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los Estatutos de la Compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL COMISARIO.- La Compañía, tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.

El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL AUDITOR EXTERNO: La Junta General Ordinaria, cuando la ley lo exija, designará cada año un Auditor Externo, que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley y de los reglamentos correspondientes. Este Auditor Externo presentará su informe a la Junta General ordinaria del año subsiguiente a aquél en que fue designado. El Auditor Externo podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente General de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley.

Hasta aquí los estatutos.

DECLARACIONES:

PRIMERA: El capital de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en la siguiente forma:

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR UNITARIO- EN US\$	CAPITAL EN US\$
--------	--------------------------	-------------------------------	--------------------

AGUILAR LUIS ROBERTO	27	1	27,00
ARIAS AGUIRRE CESAR AUGUSTO	1	1	1,00
ARIAS BURNEO NICOLAS AUGUSTO	819	1	819,00
BURNEO ALVAREZ ANA MARIA	195	1	195,00
BURNEO ARIAS CARLOS AUGUSTO	3	1	3,00
CADENA TORRES TARCILA DE LAS M	11	1	11,00
CAMAL FRIGORIFICO LOJA SA CAFRILOSA	117	1	117,00
CASTILLO CARRION GRACIELA EUNICE LUZ VIOLETA	61	1	61,00
CORREA CORREA LUIS JAVIER	9	1	9,00
EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS	8	1	8,00
EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	8	1	8,00
EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	8	1	8,00
EGUIGUREN EGUIGUREN CELSO EUGENIO	1	1	1,00
EGUIGUREN EGUIGUREN GUILLERMO MAURICIO	3	1	3,00
EGUIGUREN RIOFRIO MARIA CONCEPCION	28	1	28,00
ESCANDON PACHECO JOSE ALEJANDRO	54	1	54,00
GONZALEZ LITUMA LUIS ALFREDO	121	1	121,00
GUERRERO EGUIGUREN ALEJANDRO AGUSTIN	11	1	11,00
GUERRERO EGUIGUREN GLADYS MONSERRATE	11	1	11,00
GUERRERO EGUIGUREN MARIA EUGENIA	11	1	11,00
GUERRERO EGUIGUREN PABLO ESTEBAN	11	1	11,00
GUZMAN ORDOÑEZ EDITH TANIA	54	1	54,00
LOYOLA ROMAN JOSE EDUARDO	1	1	1,00
MALDONADO MONTAÑO NESTOR MANUEL	54	1	54,00
MORA CASTILLO AUGUSTA GRACIELA DE LOURDES	2	1	2,00



MORA CASTILLO HERNAN JORGE FERNANDO	2	1	
MORA CASTILLO JOSE JAIME ESTUARDO JUAN CARLOS	13	1	
MORA CASTILLO JOSE MAURICIO	2	1	
MORA CASTILLO JUAN CARLOS BENJAMIN	2	1	2,00
MORA CASTILLO JULIO RENATO	2	1	2,00
MORA CASTILLO NELSON FELIPE PABLO ANDRES	2	1	2,00
MORA CASTILLO ROBERT ENRIQUE	2	1	2,00
MORA SAMANIEGO ANGEL HERNAN	11	1	11,00
ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	33017	1	33.017,00
PALACIO RIOFRIO CESAR ALONSO	60	1	60,00
REYES ARIAS BLANCA ALBERTINA	43	1	43,00
SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	36	1	36,00
ULLAURI GONZALEZ GUISELA MARIA	179	1	179,00
TOTAL.....	35.000		\$35.000,00

SEGUNDA: Los accionistas eligen a la ingeniera Gloria Nancy Macas Chillogalli, como Gerente General del Compañía y al Ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán como Presidente, por el período fijado en estos estatutos. El doctor Antonio Martínez Borrero queda autorizado para expedir los nombramientos correspondientes.



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA SANORTEDANI S.A."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Compañía se denomina "AGRICOLA SANORTEDANI S.A."

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN: La compañía tiene plazo de duración de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo indicado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es el Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000) dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), numeradas de la uno a la treinta mil. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es la agricultura, ganadería y actividades de servicios conexos, según lo dispuesto en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, sección A, dentro de la división 01, cuya descripción es "la producción de productos de la agricultura y la producción de productos animales, y abarca asimismo las modalidades de agricultura orgánica."

ARTICULO SEXTO: TÍTULOS: La compañía entregará a cada accionista, títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponden de acuerdo a su aporte.

ARTICULO SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades o pérdidas que ésta genere, en proporción a su capital pagado.

ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Accionistas, teniendo como administradores al Presidente y al Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Gerente General la representación de la Compañía.

La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la compañía.

ARTICULO NOVENO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos

casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.

De conformidad con la Ley, el o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito podrán pedir la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión, sin considerar en este plazo ni el día de la publicación ni el día de la Junta. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora fijados para la reunión y se indicarán los asuntos a tratarse. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO UNDÉCIMO: SISTENCIA A LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder expedida para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público, que le permita tal representación.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: QUÓRUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puedan reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse este particular en la Convocatoria. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación a los estatutos o sobre los actos establecidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, deberán concurrir a ella, en la primera convocatoria, por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: VOTACIÓN.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.



ARTICULO DÉCIMO SEXTO: ASESIONES DE LA JUNTA.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y, actuará de secretario el Gerente General y, en caso de falta de estos, un Presidente ad-hoc y Secretario ad-hoc designado por la Junta.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos atribuciones:

1. Nombrar Gerente General de la compañía y fijar su remuneración;
2. Nombrar Presidente de la compañía y fijar su remuneración;
3. Designar y remover al Comisario Principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones;
4. Designar al Auditor Externo de la Compañía, por el período de un año, y fijar sus honorarios, cuando la Ley así lo exija ;
5. Conocer anualmente el informe que presente el Presidente de la Compañía. Este informe deberá contener un plan de trabajo para el ejercicio económico que se inicia y una referencia a los resultados del plan de trabajo del ejercicio económico anterior;
6. Conocer y aprobar el informe anual presentado por el gerente General sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados
7. Conocer anualmente los informes que presenten el Comisario y el Auditor Externo de la Compañía, cuando la Ley lo exija;
8. Resolver sobre cualquier modificación al contrato social;
9. Resolver sobre la formación de reservas facultativas;
10. Nombrar liquidadores y fijar su remuneración;
11. Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos
12. Autorizar la celebración de actos y contratos que signifiquen una obligación para la compañía, cuya cuantía sea superior a Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América;
13. Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles;
14. Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, legalmente tomadas, son

obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejara constancia en actas, las que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión. Estas actas se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso. El Gerente General preparará, al finalizar cada Junta, una sumilla de las resoluciones que se hayan tomado, la que servirá como habilitante para las actuaciones de la administración. Esta sumilla será aprobada al finalizar la sesión y estará a disposición de los accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por subsiguientes períodos.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las resoluciones de la Junta General;
- b.- Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades en todos los casos de falta o ausencia;
- c.- Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas;
- d.- Suscribir, con el Gerente General los títulos de las acciones;
- e.- Convocar a sesiones de Junta General;
- f.- Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía;

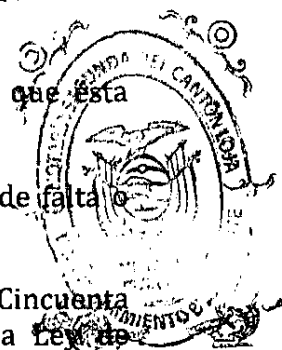
ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de 2 años, pudiendo ser reelegido para los siguientes períodos.

El Gerente General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando faltare, se ausentare o sufre cualquier impedimento.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
- b.- Actuar de secretario en las Sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas;
- c.- Suscribir, con el Presidente, los títulos de acciones;

COPIA
CERTIFICADA



d.- Convocar a sesiones de Junta General;

e.- Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social;

f.- Subrogar al Presidente, con todas sus facultades en todos los casos de falta o ausencia;

g.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda de Cincuenta mil dólares, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá autorización de la Junta General, dentro de sus respectivos límites;

h.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados, y;

i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los Estatutos de la Compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL COMISARIO.- La Compañía, tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.

El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL AUDITOR EXTERNO: La Junta General Ordinaria, cuando la ley lo exija, designará cada año un Auditor Externo, que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley y de los reglamentos correspondientes. Este Auditor Externo presentará su informe a la Junta General ordinaria del año subsiguiente a aquél en que fue designado. El Auditor Externo podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente General de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley.

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS

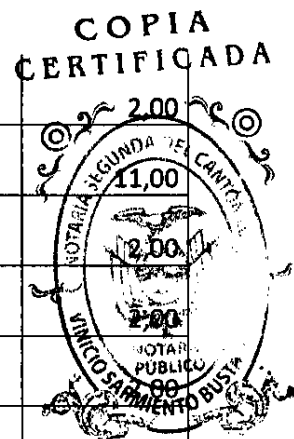
DECLARACIONES:

PRIMERA: El capital de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en la siguiente forma:

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR UNITARIO EN US\$	CAPITAL EN US\$
--------	--------------------	------------------------	-----------------

AGUILAR LUIS ROBERTO	23	1	23,00
ARIAS AGUIRRE CESAR AUGUSTO	1	1	1,00
ARIAS BURNEO NICOLAS AUGUSTO	702	1	702,00
BURNEO ALVAREZ ANA MARIA	167	1	167,00
BURNEO ARIAS CARLOS AUGUSTO	3	1	3,00
CADENA TORRES TARCILA DE LAS M	9	1	9,00
CAMAL FRIGORIFICO LOJA SA CAFRILOSA	100	1	100,00
CASTILLO CARRION GRACIELA EUNICE LUZ VIOLETA	52	1	52,00
CORREA CORREA LUIS JAVIER	8	1	8,00
EGUIGUREN CASTILLO JORGE LUIS	7	1	7,00
EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	7	1	7,00
EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	7	1	7,00
EGUIGUREN EGUIGUREN CELSO EUGENIO	1	1	1,00
EGUIGUREN EGUIGUREN GUILLERMO MAURICIO	3	1	3,00
EGUIGUREN RIOFRIO MARIA CONCEPCION	24	1	24,00
ESCANDON PACHECO JOSE ALEJANDRO	46	1	46,00
GONZALEZ LITUMA LUIS ALFREDO	104	1	104,00
GUERRERO EGUIGUREN ALEJANDRO AGUSTIN	9	1	9,00
GUERRERO EGUIGUREN GLADYS MONSERRATE	9	1	9,00
GUERRERO EGUIGUREN MARIA EUGENIA	9	1	9,00
GUERRERO EGUIGUREN PABLO ESTEBAN	9	1	9,00
GUZMAN ORDOÑEZ EDITH TANIA	46	1	46,00
LOYOLA ROMAN JOSE EDUARDO	1	1	1,00
MALDONADO MONTAÑO NESTOR MANUEL	46	1	46,00
MORA CASTILLO AUGUSTA GRACIELA DE LOURDES	2	1	2,00

MORA CASTILLO HERNAN JORGE FERNANDO	2	1	2,00
MORA CASTILLO JOSE JAIME ESTUARDO JUAN CARLOS	11	1	11,00
MORA CASTILLO JOSE MAURICIO	2	1	2,00
MORA CASTILLO JUAN CARLOS BENJAMIN	2	1	2,00
MORA CASTILLO JULIO RENATO	2	1	2,00
MORA CASTILLO NELSON FELIPE PABLO ANDRES	2	1	2,00
MORA CASTILLO ROBERT ENRIQUE	2	1	2,00
MORA SAMANIEGO ANGEL HERNAN	9	1	9,00
ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	28.301	1	28.301,00
PALACIO RIOFRIO CESAR ALONSO	51	1	51,00
REYES ARIAS BLANCA ALBERTINA	37	1	37,00
SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	31	1	31,00
ULLAURI GONZALEZ GUISELA MARIA	153	1	153,00
TOTALES.....	30.000		\$30.000,00



SEGUNDA: Los accionistas eligen a la ingeniera Gloria Nancy Macas Chillogalli, como Gerente General del Compañía y al Ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán como Presidente, por el período fijado en estos estatutos. El doctor Antonio Martínez Borrero queda autorizado para expedir los nombramientos correspondientes.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

COPIA
CERTIFICADA



NÚMERO DE RESERVA: 7662488

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0100963925 MARTINEZ BORRERO ANTONIO GERARDO DIEGO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGRICOLA SANORTEDANI S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2014 4:05:33 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Y3Y4BG a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

COPIA
CERTIFICADA



NÚMERO DE RESERVA: 7669569

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0100963925 MARTINEZ BORRERO ANTONIO GERARDO DIEGO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIAL HATICIA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/10/2014 3:41:15 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: QSU4KU a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

INAPESA S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERO AL 6 DE JULIO DE 2014.

	CUENTA CONTABLE	INAPESA S.A.	AGRICOLA SANORTEDANIS.A.	COMERCIAL HATICA S.A
1	ACTIVO	1,095,014.69	570,452.36	1,602,056.79
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	535,845.17	7,593.00	0.00
1.01.01.	ACTIVO DISPONIBLE	77,818.65	0.00	0.00
1.01.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	77,818.65	0.00	0.00
1.01.02	ACTIVO EXIGIBLE	286,830.87	0.00	0.00
1.01.02.01.	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	143,378.19	0.00	0.00
1.01.02.02	CTAS POR COBRAR COMPANIAS			
	RELACIONADAS	655.20	0.00	0.00
1.01.02.03	ACTIVOS POR IMPUESTOS			
	CORRIENTES	131,537.04	0.00	0.00
1.01.02.04.	ANTICIPOS EMPLEADOS	5,759.03	0.00	0.00
1.01.02.05	CUENTAS POR COBRAR			
	PROVEEDORES	1,180.26	0.00	0.00
1.01.02.06	CUENTAS POR COBRAR DEUDORES	3.70	0.00	0.00
1.01.02.07	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	4,319.45	0.00	0.00
1.01.03	ACTIVO REALIZABLE	171,395.66	0.00	0.00
1.01.03.01	INVENTARIO MERCADERIA	24,033.04	0.00	0.00
1.01.03.02	MATERIA PRIMA	139,910.26	0.00	0.00
1.01.03.03	MATERIALES INDIRECTOS	7,452.35	0.00	0.00
1.01.04	INVENTARIO DE PROD. PROCESO			
	FABRICACION	0.00	0.00	0.00
1.01.04.01	INVENTARIO DE PRO. PROCESO G.F	0.00	0.00	0.00
1.01.05	ACTIVO BIOLOGICO	0.00	7,593.00	0.00
1.01.05.01.	ACTIVO BIOLOGICO	0.00	7,593.00	0.00
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	559,169.52	562,859.36	1,602,056.79
1.02.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	559,169.52	5,198.86	1,602,056.79
1.02.01.01	MUEBLES E INMUEBLES	559,169.52	5,198.86	1,602,056.79
1.02.02.	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
1.02.04.	ACTIVOS DE INVERSION	0.00	567,682.50	0.00
2	PASIVO	736,397.05	0.00	0.00
2.01.	PASIVO CORRIENTE	268,086.05	0.00	0.00
2.01.01.	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	59,259.45	0.00	0.00
2.01.02.	OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO	66,480.12	0.00	0.00
2.01.03.	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	39,918.20	0.00	0.00
2.01.03.01	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS	5,396.36	0.00	0.00
	INSTITUTO ECUATORIANO DE			
	SEGURIDAD	7,087.50	0.00	0.00
2.01.03.02.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	24,661.32	0.00	0.00
2.01.03.04.	OTROS PASIVOS	2,774.02	0.00	0.00
2.01.04.	ANTICIPOS CLIENTES	2,447.28	0.00	0.00
2.01.06.	OTRAS CTAS. X PAGAR	100,000.00	0.00	0.00
2.02.	PASIVO NO CORRIENTE	468,311.00	0.00	0.00
2.02.01.	PASIVO A LARGO PLAZO	354,322.24	0.00	0.00
2.02.03.	PROVISIONES	113,988.76	0.00	0.00
3	PATRIMONIO	372,097.57	570,452.36	1,602,056.79
3.01.	CAPITAL	535,978.19	281,168.22	35,000.00
3.01.01.	CAPITAL SOCIAL	405,200.64	30,000.00	35,000.00
3.01.02.	RESERVAS	130,778.55	231,168.22	0.00
3.02.	RESULTADOS	-163,881.62	309,284.14	1,567,056.79
3.02.01.01.	RESULTADOS DEL EJECICIO	-312,215.20	0.00	0.00
	RESULTADOS DEL EJECICIO			
3.02.01.02.	ANTERIOR	99,087.03	0.00	14,985.92
3.02.01.03.	RESULTADOS ACUMULADOS NIIF	49,248.55	309,284.14	1,562,070.87
PERDIDA DEL PERIODO		-13,479.94	0.00	0.00
TOTAL PASIVO+CAPITAL+RESULTADO DEL PERIODO		1,095,014.68	570,452.36	1,602,056.79

GERENTE GENERAL

Empleador GENERAL

INAPESA S.A.
1103015902001
FOLIO 103
CONTADOR GENERAL





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA

CERTIFICADO SIMPLE

1.- Que, por escritura pública celebrada en esta, ciudad, el 8 de octubre de 1980, ante el notario Primero doctor Eduardo Beltran, los señores RAFAEL ARMIJOS HIDALGO, vende a favor de INAPESA S.A un predio ubicado en la hacienda Monterrey perteneciente a la parroquia Catamayo del cantón y provincia de Loja, por el precio de MIL NOVECIENTOS SESENTA SUCRES.- De acuerdo a los archivos del Registro de la Propiedad no existe clave catastral.-Inscripción N° 1932 del Registro de Propiedad del 24 de octubre de 1980.

2.- Se ha revisado gravámenes desde el año 1980 hasta el 6 de noviembre del año 1981, donde pasa a la jurisdicción del cantón Catamayo.

3.- La presente certificación será ampliada por el señor Registrador del cantón Catamayo.

4.- Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan inducir o hayan inducido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

Por Resolución N° A-2014-13, de fecha 02 de junio del 2014, el señor Alcalde del Cantón Loja, Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, designa al Dr. Galo Castro Muñoz, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Loja Interino, de conformidad al Art. N° 17 de la Ordenanza que Regula la Estructura Administrativa y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Loja.

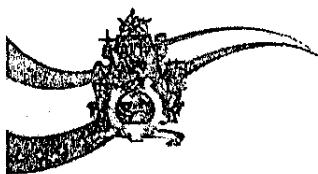
Por encargo del Registrador Interino, según memorando N° 80-RPCL-2014, del 25 de septiembre del 2014, suscribo el presente certificado.

Loja, 29 de Septiembre de 2014

Dp-s-mb.-8:50
Factura: 01234427

Abg. Maria Esther Mora

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA ENCARGADA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**



C E R T I F I C O:

Que la propiedad antes mencionada soporta los siguientes gravámenes:

- CONTRATO DE COPRODUCCION a favor de MONTERREY AZUCARERA LOJANA (MALCA), inscrito bajo el nro. 148 repertorio nro. 2003 de fecha 24 de marzo de 2003.-

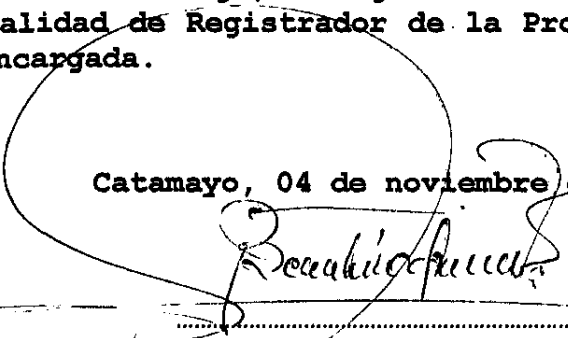
Se encuentra adjudicado a favor del ESTADO ECUATORIANO, una franja de terreno de 873.32 m2, según Resolución nro. 720-2009-JNC, dispuesta por el Juzgado Nacional de Caminos, protocolizada en la Notaria Cuarta del Cantón Loja de fecha 08 de julio de 2009.- Inscripción nro. 815 repertorio nro. 1256 de fecha 22 de julio de 2009.-

Por lo demás la propiedad NO se encuentra embargada ni en Poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.-

Por Resolución Nro. 0049-GADMC-2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Señora Janet Guerrero Luzuriaga, designa a la Ab. Beatriz Ochoa Bravo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, encargada.

Catamayo, 04 de noviembre de 2014

11:01
BEOB


Ab. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO (E)





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL CANTÓN LOJA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA
CERTIFICADO SIMPLE

- 1.- Que, por escritura pública celebrada en esta ciudad el 25 de marzo de 1974, ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Marco Antonio Muñoz, el señor Vicente Burneo Arias, vende a favor de I.N.A.P.E.S.A. representado por el Ing. Alfredo Eguiguren Burneo, un lote de terreno ubicado en la parroquia El Valle, del Cantón y Provincia de Loja, por el precio de CIENTO NOVENTA MIL SUCRE oo/100 (S/190.000).-Inscripción Nro.-467 del Registro de Propiedad del 14 de marzo de 1974.
- 2.- Que, con fecha 18 de agosto de 1999, se inscribe el plano de la propiedad antes indicada, en el que constan el **LOTE N° 1** con una cabida de 1.480 metros cuadrados y el **LOTE N° 2** con un área de 11267.70 metros cuadrados.-Inscripción Nro.2569 del Registro de la Propiedad.
- 3.- Que, La Empresa I.N.A.P.E.S.A, ha realizado la venta del lote Nro.1 a favor de la Compañía Villavicencio Foorotan.- Inscripción Nro.-2570 de 18 de agosto de 1999.
- 4.- **EL LOTE Nro. 2** que se reserva, a la fecha no se encuentra hipotecado, embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.
- 5.-Por lo mismo la presente certificación cubre la historia inscrita de la referida propiedad por más de quince años.
- 6.- Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de preceder a la inmediata modificación.

Por Resolución No. A-2014-13, de fecha 02 de junio de 2014, el señor Alcalde del cantón Loja, Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, designa al Dr. Galo Eduardo Castro Muñoz, en calidad de Registrador de la propiedad del Cantón Loja, Interino, de conformidad al Art. No. 17 de la Ordenanza que regula la Estructura Administrativa y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Loja.

Loja, 25 de Septiembre de 2014

Dp-s-mb.-
7:38 14/9
Factura: 0123076



Dr. Galo Eduardo Castro Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LOJA INTERINO



2015-11-01 10:00:00

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2015-11-01-002-D000835

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s), que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 39 foja(s) útil(es) -

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 39 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias. LOJA, a 28 de Enero de 2015.-



DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO
BUSTAMANTE NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



**TRÁMITE NÚMERO: 299****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	201
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	23
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713562823	MACAS CHILLOGALLI GLORIA NANCY	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	03/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO.SCV.IRL.14.290
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	N/D
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INAPESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA, SE APROBO LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA INAPESA S.A., DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL; Y, LA CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LAS COMPAÑÍAS: AGRICOLA SANORTEDANI S.A. CON UN CAPITAL DE \$30.000



DOLARES; Y, COMERCIAL HATICIA S.A., CON UN CAPITAL DE \$35.000 DOLARES, AMBAS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LOJA. SE PROCEDIÓ A MARGINAR EL PRESENTE CONTENIDO EN LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INAPESA S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


RUBÉN DARÍO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO